



**MAT.: MODIFICA BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PLANTA EN LOS ESTAMENTOS TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE COELEMU.**

**COELEMU; 22 FEB 2022**

**HOY LA ALCALDIA DECRETÓ LO QUE SIGUE:**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 000320**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 111, del 10 de mayo de 2019, que aprueba Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1199, de fecha 05 de junio de 2020, que modifica Reglamento sobre Concursos Públicos de la Municipalidad de Coelemu, contenido y sancionado en Decreto Alcaldicio Exento N° 111, de fecha 10.05.2019.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1428, que aprueba segunda modificación al reglamento sobre concursos públicos de la Municipalidad de Coelemu, contenido y sancionado en el Decreto Alcaldicio Exento N° 111, del 10.05.2019.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1517, de fecha 21 de agosto de 2020, que aprueba tercera modificación al reglamento sobre concursos públicos de la Municipalidad de Coelemu, contenido y sancionado en Decreto Alcaldicio Exento N° 111, del 10.05.2019.
5. Bases Generales del Concurso Público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la Municipalidad de Coelemu.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 232, de fecha 07 de febrero de 2022, aprueba bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la Municipalidad de Coelemu.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 229, de fecha 07 de febrero de 2022, que ordena llamado a concurso público para proveer los cargos que indica y designa comité de selección
8. La Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar y corregir bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la Municipalidad de Coelemu, a objeto de determinar que se entienda por puntaje mínimo y postulante idóneo, lo cual no se estableció en el Anexo 1 de los cargos a concurso (aplica Dictamen 025199N12), y además de clarificar la fecha establecida en el punto IV sobre requisitos de postulación, con aplicabilidad a los cargos en el presente concurso, letra C.1, llamado, N° 2, párrafo final.

**DECRETO:**

**1.- MODIFIQUESE** las bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la Municipalidad de Coelemu, como sigue:

**1.1. INCORPÓRESE** como párrafos finales lo siguiente:

**PUNTAJE MÍNIMO**

Para los efectos de este concurso, en todos los códigos, se entenderá como puntaje mínimo, para pasar a la Etapa 3, Entrevista Personal y Test Psicológico, a los postulantes que obtengan puntaje igual o superior a 60 % de los puntos.



**POSTULANTE IDÓNEO**

Para los efectos de este concurso, en todos los códigos, se entenderá como postulante idóneo, a los participantes que obtengan un puntaje final acumulado en todas las etapas igual o superior al 75% de los puntos.

- 1.2. **CORRÍJASE** la fecha establecida en el punto IV sobre requisitos de postulación, con aplicabilidad a los cargos en el presente concurso, letra C.1, llamado, N° 2, párrafo final.

**Donde dice:** (...) los documentos se recibirán desde el 08 de febrero de 2020 y el plazo vence impostergablemente a las 13:30 horas del día 25 de febrero de 2022.

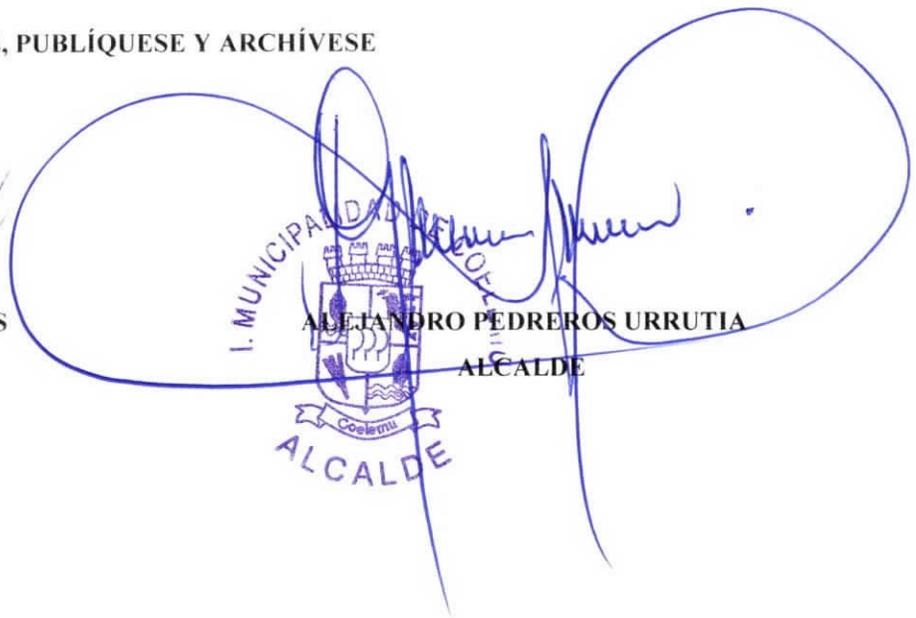
**Debe decir:** (...) los documentos se recibirán desde el 08 de febrero de 2022 y el plazo vence impostergablemente a las 13:30 horas del día 25 de febrero de 2022.

- 2.- **MANTÉNGANSE** inalterables los demás puntos de las bases generales de concurso público para la provisión de cargos de planta en los estamentos técnico, administrativo y auxiliar de la Municipalidad de Coelemu.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GISELA BERNÁNDEZ VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA  
ALCALDE

APU/GHV/fch

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- D.A.F.

F/Nº 001814.